



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Ordinaria N° 18 de 17.06.2015

En la comuna de Algarrobo, a Miércoles 17 de Junio de 2015, y siendo las 09.40 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Ordinaria N° 18 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por la Concejal Sra. Yolanda Yáñez Maldonado, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sra. Antonieta Sandoval Solís

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado

Sr. Manuel Catalán Aranda

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Ramón Marín Sepúlveda

Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal, Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías.

TABLA

- 1.- Se solicita aprobación, Acta Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06.05.2015.
- 2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación del "Reglamento de la Carrera Funcionaria de Salud Municipal de Algarrobo", solicitada a través del oficio N° 140 de fecha 11.06.2015, del Administrador CESFAM Algarrobo, Don Miguel Retamales Araya.
- 3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación del "Reglamento de Capacitación para el Departamento de Salud Municipal de Algarrobo, solicitada a través del oficio N° 140 de fecha 11.06.2015, del Administrador CESFAM Algarrobo, Don Miguel Retamales Araya.

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para fijar sesión extraordinaria para el martes 30 de Junio de 2015, para la renovación patentes de alcoholes correspondientes al 2º semestre 2015.

5.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para incorporar en la ordenanza de derechos Municipales, el derecho de reproducción de pendrive 64 GB y su respectivo costo sujeto al valor dólar; solicitado a través del memorándum N° 1 de fecha 12.06.2015, Coordinadora de transparencia Sra. Paulina Moyano Mejías.

6.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para el otorgamiento de una subvención municipal a la Corporación de Desarrollo Cultural de Algarrobo, representada por el Sr. Manuel Dannemann, por la suma de \$ 2.000.000, solicitada a través de carta de fecha 23.12.2014.

7.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la rectificación de la Modificación Presupuestaria N° 3, solicitado a través del Ord. N° 26 de fecha 15.06.2015, de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia Pereira Cortés.

8.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la realización sesión extraordinaria el día 23.06.2015, para tratar tema Modificación Presupuestaria Municipal N° 4, solicitada por Ord. N° 25 de fecha 15.06.2015, de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia Pereira Cortés.

9.- Correspondencia Sr. Alcalde.

10.- Cuenta Sres. Concejales.

11.- Varios.

Presidenta H. Concejo Concejales Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita aprobación, Acta Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06.05.2015.

Presidenta H. Concejo: Señores concejales, en primer punto de la tabla corresponde someter a aprobación acta de fecha 06.05.2015, pero antes nuestra secretaria municipal quiere decir algo; señora Paulina tiene la palabra.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Quiero hacer presente, que en sesión anterior tuvimos problemas con el sistema de grabación audio, no quedó nada registrado, por eso, en cumplimiento a la normativa legal y propio reglamento, se procederá a hacer

un acta que contendrá un resumen de los temas sometidos a consulta y acuerdo del concejo municipal, en definitiva se hará un resumen.

Presidenta H. Concejo: ¿Y en esta sesión que pasa con el audio?

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: En esta sesión nos apoyaremos en grabadora de respaldo.

Presidenta H. Concejo: La semana pasada me parece que no estaba la grabadora de respaldo, así que habría que preocuparse de que esté en todas las sesiones.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Consultar por el motivo de la falla.

Informática Sr. José Miguel Astorga: Falló la memoria, se desgastan con el tiempo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Si, pero eso no cuesta más de \$ 2.000, debiera tenerse repuestos.

Informática Sr. José Miguel Astorga: Si concejal, pero ocurre que ese tipo de memoria de 2 GB, están descontinuadas, cuesta mucho encontrar en el mercado.

Presidenta H. Concejo: Bien, vamos a votación aprobación acta N° 13 de fecha 06.05.2015.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación del "Reglamento de la Carrera Funcionaria de Salud Municipal de Algarrobo", solicitada a través del oficio N° 140 de fecha 11.06.2015, del Administrador CESFAM Algarrobo, Don Miguel Retamales Araya.

No fue tratado.-

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación del "Reglamento de Capacitación para el Departamento de Salud Municipal de Algarrobo, solicitada a través del oficio N° 140 de fecha 11.06.2015, del Administrador CESFAM Algarrobo, Don Miguel Retamales Araya.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, vamos al punto N° 3 de la tabla, el N° 2 que también tiene que ver con salud, no será tratado en esta sesión.

Don Miguel tiene la palabra.

Adm. CESFAM Sr. Miguel Retamales: Había dos puntos la verdad para tratar, uno de ellos era sobre la carrera funcionaria, tema que la señora Antonieta en su calidad de presidenta de la comisión de salud viene trabajando desde hace ya dos años, pero ella me dijo que el interés del alcalde titular era que fuese tratado cuando estuviera presente.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Pero Ud. Don Miguel pese a que se le advirtió, se le dijo en reunión de comisión, insistió e hizo colocarlo en la tabla para la sesión de hoy.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Se le había dicho que el tema de la carrera funcionaria sería tratado una vez que esté de regreso el alcalde titular, hay que tener claro que en esto hay recursos de por medio que se deben comprometer, por tanto le pido que se remita única y estrictamente a los temas que nosotros acordamos tratar, nosotros somos quienes fijamos los temas, Ud. sabe eso pero igual hizo que lo colocaran en tabla.

¿No es así señora presidenta?

Presidenta H. Concejo: Si señora Antonieta, se puso por error en la tabla, se colocó porque habíamos quedado en que debía ser tratado este tema de la carrera funcionaria, ahora esperaremos a que esté el alcalde titular, pero recordar que igual existía un compromiso, la municipalidad si no está el alcalde titular tiene que seguir funcionando igual.

Bien Don Miguel, tiene la palabra, explique los principales alcances de esta solicitud aprobación reglamento capacitación funcionarios del departamento de salud, reiterar que esto ya fue tratado por nosotros en reunión de comisión.



Departamento de Salud Municipal
Unidad de Recursos Humanos
Capacitación

REGLAMENTO DE CAPACITACION

CENTRO SALUD FAMILIAR ALGARROBO

TITULO

I. DEL CARÁCTER Y OBJETIVOS.

Artículo 1°:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.378, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud, en su artículo 42 y en el Reglamento de esta Ley, Decreto N° 1.889 de 1995 del MINSAL en su artículo N° 19, establecen la capacitación como aspecto constituyente de la carrera funcionaria de los funcionarios en calidad de contrato plazo indefinido, o planta.

Artículo 2°:

Este reglamento fijará las normas para el correcto desarrollo del mandato expresado en la ley N° 19.378, sobre la capacitación de los funcionarios pertenecientes a la dotación de la Comuna de Algarrobo.

El presente reglamento tiene su sustento jurídico en la Ley N° 19.378 artículos N°38 y N°42, también en el reglamento del estatuto decreto 1.889 de 1995 en los artículos N° 37 al N° 57.

Artículo 3°:

Este reglamento rige para los funcionarios sometidos al estatuto funcionario de la ley N° 19.378, perteneciente a la dotación del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo, bajo modalidad de plazo indefinido, (planta) o plazo fijo, (contrata), pero el puntaje de las actividades de capacitación sólo son computables para la carrera funcionaria de los funcionarios a plazo indefinido o Planta.

En el caso de los funcionarios a contratados a plazo fijo, la capacitación que reciban por ministerio del presente reglamento, servirá para su currículum y procederá el reconocimiento del puntaje cuando, por concurso público modifique su calidad contractual en esta u otra Entidad Administradora de Salud Municipal.

Artículo 4°:

En la estructura del Departamento de Salud se debe considerar un cargo a servir por 8 (ocho) horas semanales, que se denominará "Encargada/o de Capacitación" dependiente de la Unidad de RRHH, para ello la Dirección del Departamento de Salud, en conjunto con la Dirección Técnica del CESFAM, elegirán una persona perteneciente a la dotación que ejecutará la función, la que se detalla en el presente reglamento, esta denominación debe estar refrendada por acto administrativo.(Decreto Alcaldicio).

Además se conformará un Comité de Capacitación, que tendrá como finalidad el gestionar la Capacitación para el mejoramiento de la resolutivez y gestión, elevando el nivel de conocimientos, optimizando el bienestar laboral del personal y por consiguiente, persistiendo en la excelencia de la calidad del servicio hacia los pacientes por parte del Equipo de Salud, todo lo anterior en un documento que se denominará Plan Anual de Capacitación Municipal (PAC).

Artículo 5°:

Capacitación es definida como un conjunto de actividades organizadas, permanentes que tienen como objetivos principales que los funcionarios se perfeccionen, actualicen sus conocimientos y capacidades, que permitan un mejoramiento en la atención del usuario y el acceder al ascenso en la carrera funcionaria.-

Artículo 6°:

Para distinguir existen tres tipos de capacitaciones que en orden de prioridad son:

a) **Capacitación Programa Anual de Capacitación Comunal.**

Son las capacitaciones cuyo objetivo fundamental es el mantener actualizado en materias propias del personal, para la eficiencia y eficacia en la atención del usuario/paciente.

Esta capacitación estará contenida en el programa anual de capacitación de la Salud Municipal de Algarrobo y debe ajustarse a la visión y misión del Establecimiento, asimismo a Lineamientos Ministeriales en lo referente a las condiciones requeridas para efectuar el reconocimiento en la Carrera Funcionaria.

La postulación a los cursos de capacitación será comunicada al Comité de Capacitación, con documento escrito, solicitando la capacitación argumentando su interés, para lo cual la encargada/o de capacitación prestará la colaboración necesaria para que el funcionaria/o interesada/o presente su solicitud al Comité de Capacitación, quien resolverá en forma fundamentada sobre la asistencia o no de los funcionarios al evento.

b) **Capacitación de carácter individual.**

Esta capacitación no está contenida en PAC Comunal por lo que no puede considerarse para la

obtención de puntaje para la Carrera Funcionaria, corresponde a aquella capacitación que es del interés del funcionario, puede o no tener relación con la profesión o actividad de la persona interesada y es para el currículum personal.

c) **Capacitación recomendadas por las Asesoras del SSVSA.**

Esta capacitación corresponde a la que eventualmente el Servicio Salud Valparaíso - San Antonio, exige la asistencia de uno o más funcionarios, y que tienen por objeto implementar nuevas normas o desarrollo de tecnologías, que están relacionadas con el Centro de Salud Familiar. Estas capacitaciones mandatadas por el SSVSA, implícitamente están incluidas en el programa anual de capacitación y tienen un carácter de ineludible, y de acuerdo con el carácter que el Servicio le otorgue, esta será considerada o no con puntaje para la carrera funcionaria.

TITULO

II DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Artículo 7°:

El Comité de Capacitación, tendrá la siguiente conformación:

- Un representante por cada asociación de funcionarios, siempre y cuando esta tenga un número mayor que quince miembros funcionarios activos, no debe ser dirigente.
- El director/a del Departamento de Salud Municipal, o quien designe.
- El director/a Técnica del CESFAM.
- Encargada/o de RRHH, del departamento de salud.
- La persona encargada de Capacitación

Artículo N° 8

- a) Elaborar el Programa Anual de capacitación según lo indica la ley 19.378 y su reglamento, contemplando los requerimientos que dicta la realidad local de la comuna de Algarrobo y las directrices del S.S.V.S.A.
- b) Establecer los mecanismos administrativos necesarios para el desarrollo del programa y participar activamente en la consecución del éxito del programa.
- c) Controlar la administración de las acciones que se rigen por el presente reglamento y recursos económicos destinados a capacitación en el presupuesto de Salud Municipal.
- d) Controlar la calidad de los cursos de capacitación, en relación a los organismos oferentes.
- e) Dictar las normas internas y establecer el procedimiento destinado a facilitar una óptima gestión del Comité de Capacitación y el adecuado ejercicio de los derechos de los funcionarios en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes respecto de dicha materia.
- f) Reunirse regularmente en sesiones cada dos meses, como reuniones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias, que cite el Director de departamento o quien este haya designado.
- g) El comité de capacitación efectuará reuniones extraordinarias, si así fuese necesario, con el fin de evaluar situaciones puntuales, sólo para ese efecto, convocadas por la Dirección del Departamento o a quien haya designado, a solicitud de algún miembro del Comité.

- h) Cautelar que la capacitación como concepto de derecho sea en importancia y duración similar para todas las categorías de los funcionarios.
- i) Controlar que a cada uno de los funcionarios se le ofrezca oportunidad de capacitarse y si este no desea hacerlo debe expresarlo por escrito.
- j) Clasificar las distintas opciones de capacitación en los grados especificados en la ley, esto es nivel bajo, medio o alto, lo cual debe ser expresado en acto administrativo, anualmente.

Artículo N° 9:

Corresponderá a encargado/a de la unidad de capacitación

- a) Informar al Comité de las dificultades que se produzcan en la aplicación del presente reglamento.
- b) Informar periódicamente al Comité del estado de ejecución del presupuesto de la Unidad de Capacitación a fin de que éste pueda adoptar las medidas que estime conveniente;
- c) Recibir de parte de los funcionarios las solicitudes de capacitación y presentarlas al comité.
- d) Informar oportunamente a los funcionarios sobre beneficios a que tengan derecho, postulaciones a capacitaciones y de los acuerdos del Comité que concierne a sus intereses.
- e) Ejercer las funciones que le delegue el Comité por medio de comunicado por escrito.

- f) Promocionar y proponer actividades de capacitación para todos los funcionarios de los Establecimientos de Salud Municipal.
- g) Ejecutar procedimientos administrativos de cada una de las actividades de capacitación.
- h) Asistir a reuniones, cuando la dirección de Departamento así lo disponga, del Comité Central de Capacitación correspondiente al Servicio Salud Valparaíso – San Antonio en relación al convenio de esta materia.
- i) Gestionar convenios pactados con el Servicio Salud Valparaíso – San Antonio en el área de capacitación, previa autorización del comité o de la dirección de departamento.
- j) Proveer al Servicio de Salud Valparaíso –Antonio, previa autorización del comité, cualquier información sobre la situación comunal en el área capacitación.
- k) Otorgar información de cursos y/o actividades de capacitación a los funcionarios, para que posteriormente puedan ser evaluados por Comité de Capacitación.
- l) Convocar la asistencia de los funcionarios a cursos y/o actividades de capacitación.
- m) Llevar registro y control de horas anuales de capacitación por funcionaria/o.
- n) Elaborar y diseñar bases Técnicas – Administrativas en conjunto con la encargada de Adquisiciones, para licitar cursos y/o actividades de capacitación que se encuentren incorporadas en el Programa anual.

- o) Coordinar cursos y/o actividades de capacitación del PAC Comunal y mandatadas por el Servicio Salud Valparaíso – San Antonio.
- p) Dar a conocer el Programa Anual de Capacitación (PAC), a los funcionarios de la Salud Municipal de Algarrobo, previa autorización del Comité.
- q) Solicitar a la dirección de Departamento registrar el puntaje correspondiente a cada una de las capacitaciones ejecutadas por los funcionarios/as, conforme al número de horas de la actividad, el nivel técnico acordado y la evaluación recibida, sólo de los funcionarios contratados indefinidamente.
- r) Llevar registro de los funcionarios que rechazan actividades de capacitación, habiendo comprometido su asistencia.

Artículo N° 10:

Priorizar las necesidades locales de capacitación de los distintos centros de atención dependientes del departamento de Salud Municipal de Algarrobo.

Con el propósito de dar respuesta a las necesidades de capacitación y al mejor manejo de la gestión local.

Artículo N° 11:

Se implementará una metodología que permita obtener de los involucrados sus requerimientos para el diseño del Programa de Capacitación.

Para ello el Comité en conjunto con la Encargada de Capacitación deberá plantear regirse por los siguientes marcos:

- a) Estrategia Nacional de salud, para el cumplimiento de los objetivos Sanitarios de la década

2011 - 2020 para priorizar según los 9 lineamientos para cumplir metas en salud.

- b) Objetivos estratégicos de los centros de atención dependientes del departamento de Salud de Algarrobo, como herramienta estratégica para el cumplimiento de los objetivos locales.
- c) Lineamientos Estratégicos para la formulación de los planes y Programas de capacitación de la Red Asistencial.
- d) Elaboración un instrumento de detección de necesidades de capacitación, analizando los requerimientos y aportes sistemáticos de capacitación que cada uno de los funcionarios debe manifestar potenciando y aportando en el quehacer diario en el CESFAM Algarrobo.

Artículo N° 12:

El Programa de Capacitación al menos debe contener en su formulación los siguientes objetivos:

Objetivos Generales:

- a) Perfeccionar las cualidades profesionales del personal en materias:
 - Habilidades blandas en el trato del Usuario
 - Ética profesional y probidad
 - Relaciones interpersonales
 - Gestión administrativa
 - Nuevas tecnologías y procedimientos

- Avances científicos

b) Inculcar en los funcionarios la necesidad de adecuar sus actividades bajo el modelo de salud familiar.

c) Motivar al personal en actividades y conductas de autocuidado.

d) Lograr que los objetivos del aprendizaje desarrollen en los participantes los conocimientos y competencias, necesarios y estimulando el logro.

e) Incorporar contenidos y Metodología.

f) Consignar número de personas que pueden participar, categoría funcionaria.

g) Establecer duración de la actividad, Organismo capacitador, Presupuesto asignado

Objetivos Específicos:

- a) Posibilitar la capacitación del personal para aumentar la eficiencia, calidad y buen trato en la atención del usuario.
- b) Garantizar al usuario los alcances básicos de la Atención Primaria de Salud de acuerdo a las políticas municipales y las políticas del MINSAL.
- c) Propiciar para un mejoramiento del clima en relaciones humanas tanto para los usuarios internos como con los externos.

- d) Desarrollar las competencias requeridas, tanto personales como profesionales del personal.

- e) Incentivar la necesidad de desarrollar la participación social de los funcionarios, para actuar preventivamente en los problemas de salud de los usuarios.

- f) Estimular en los funcionarios el conocimiento y la actualización de la ley y dictámenes de Contraloría que afectan a su calidad de funcionario.

Artículo N° 13:

El plazo para la presentación del programa al Servicio Salud Valparaíso San Antonio es el 30 de noviembre de cada año, por lo tanto el programa debe estar confeccionado a más tardar el 30 de octubre de cada año, el servicio de salud y/o el MINSAL revisará y aprobará el programa mediante resolución.

Artículo N° 14:

Las Capacitaciones se financiarán con los siguientes ingresos:

- a) El Programa elaborado por el Comité contará con un presupuesto anual, fijado por el Director del Departamento de Salud, de acuerdo a la propuesta del Comité de Capacitación.

- b) Se incorporará al presupuesto anual de Capacitación los ingresos por convenio del Programa Desarrollo de Recursos Humanos del MINSAL, para el funcionamiento del programa de capacitación Comunal.

- c) El Ministerio de Salud apoya diferentes modalidades formativas en este ámbito: Diplomados en Atención Primaria y Salud Familiar, Cursos de capacitación para funcionarios no profesionales, Pasantías Nacionales, Educación a Distancia e iniciativa para Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar. Su propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar.

- d) Los cursos del Programa de capacitación Anual transversal será financiado por el Ministerio de Salud y gestionado por el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.

Artículo N° 15:

Los funcionarios pertenecientes a la dotación del Centro de Salud Familiar tendrán derecho de capacitación, de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Conocer el Plan Anual de Capacitación, (PAC) para el año en el cual postula.
- b) Postular a la capacitación por medio de formulario tipo que será proporcionado por la Encargada de Capacitación.
- c) Que la capacitación sea acorde con las prioridades y necesidades del servicio.
- d) Que los tiempos de capacitación no excedan los cinco (5) días para los contratados por 44 horas.
- e) En el caso que el funcionario solicite horas de capacitación y se encuentren excedidas de las 44 horas legales, deberá compensar por medio de devolución de tiempo, no obstante, si son obligatorias y convocadas por el Servicio Salud Valparaíso – San Antonio, quedará exento de la correspondiente devolución.

Artículo N° 16:

La autorización para capacitación fuera del PAC, (Plan Anual de Capacitación), el funcionario

deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que la capacitación sea pertinente con la función que desempeña en el servicio.
- b) El Funcionario deberá postular a la actividad de capacitación mediante la presentación de un Formulario diseñado para ese fin.
- c) Que la asistencia al curso no altere el funcionamiento del Servicio.
- d) Que el presupuesto tenga el ítem y la disponibilidad para financiar la participación del funcionario.

Artículo N° 17

En las actividades de capacitación encomendadas por el MINSAL, podrán postular:

Funcionarios del Centro de Salud Familiar, interesados en incrementar su formación en áreas atingentes en Salud Familiar, liderazgo y Gestión del CESFAM que acrediten permanencia mínima de un año en

Atención Primaria y que hayan sido reconocidos por las autoridades comunales, como profesionales y técnicos capaces de hacer aportes al avance en el desarrollo del modelo de atención de salud integral con enfoque familiar y comunitaria en sus centros de salud, como por ejemplo:

- a) Líderes naturales del equipo, jefes de sector, jefes de programa (CHCC; Adultos, Infantil, De la Mujer) etc.-
- b) Todos los funcionarios de la Ley N° 19.378 y que se encuentren dentro de las categorías A-B-C-D-E-F, que cumplan con los requisitos de postulación y en la situación que un funcionario dependa de dos comunas deberá postular sólo por una de ellas.
- c) Los funcionarios que no podrán postular son los siguientes:
 - 1. Aquellos que han sido beneficiados con una beca de estudio durante los últimos tres años.

2. Los funcionarios que hayan sido beneficiados con el Programa de Pasantías Internacionales.
3. Funcionarios que han sido beneficiados con Becas de Especialidad financiada por el Ministerio, estarán inhabilitados para postular a diplomados u otro beneficio durante tres años.
4. Los funcionarios sancionados por medida disciplinaria interpuesta por Sumario Administrativo.
5. Los funcionarios que hayan rechazado o abandonado un beneficio de estudio.

Artículo N° 18:

Para la selección de las postulaciones se aplicarán los siguientes factores y ponderaciones.

- a) **Años de Antigüedad:** se refiere al número de años en atención primaria de salud municipal, con un plus adicional por los años servidos en Algarrobo
- b) **Capacitación Previa,** este factor es para equilibrar el acceso de los distintos funcionarios a las capacitaciones y se refiere al número de capacitaciones de los años anteriores en el caso de los funcionarios contratados a plazo fijo. En el caso de los funcionarios de planta se referirá al puntaje de los 3 últimos años obtenidos en capacitación.
- c) **Función o cargo que desempeñe el postulante:** este factor es para priorizar la capacitación hacia las áreas donde las decisiones tienen un mayor impacto sobre los usuarios internos como externos.
- d) **Motivos de la postulación.** : este factor se trata de que el postulante exprese, los fundamentos y razones, con sus propias palabras, que lo motivan para adquirir mayores y mejores conocimientos, así también debe expresar como aplicará dichos conocimientos en su trabajo diario y por último como compartirá con sus pares lo aprendido.

Artículo N° 19:**Ponderaciones****A. Años de antigüedad (20%)**

De acuerdo con la siguiente tabla de ponderación se otorgará un puntaje que se sumará a los otros factores.

ETAPA	ENTRE	HASTA	PUNTAJE	Ponderación 20%
1	Mayor o igual 1 año	Menor que 3 años	20	4
2	Mayor o igual 3 años	Menor que 5 años	30	6
3	Mayor o igual 5 años	Menor que 8 años	50	10
4	Mayor o igual 8 años	Menor que 12 años	60	12
5	Mayor o igual 12 años	Menor que 18 años	70	14
6	Mayor o igual 18 años	Menor que 24 años	80	16
7	Mayor o igual 24 años	Sin limite	100	20

Si el funcionario/a se ha desempeñado en Algarrobo por el transcurso de 10 años o más, recibirá un adicional de 10% sobre el puntaje que le corresponde según la tabla anterior.

B. Capacitación previa. (20%)**Plazo fijo:**

Las/os funcionarias/os con calidad contractual Plazo Fijo, tendrán el siguiente puntaje por el factor de capacitaciones previas.

Numero de capacitaciones previas	Puntaje	Ponderado
De 20 a 15	25	5

De 14 a 10	50	10
De 9 a 5	75	15
De 4 a ninguna	100	20

Plazo Indefinido:

Las/os Funcionarias/os con calidad contractual de plazo indefinido o Planta, tendrán el siguiente puntaje por el factor de capacitaciones previas.

Puntaje obtenido por capacitaciones en los últimos 3 años (suma)	Puntaje	Ponderado
De 100 a 200	100	20
De 201 a 300	75	15
De 301 a 400	50	10
Sobre 401	25	5

C. FUNCIÓN O CARGO QUE DESEMPEÑE EL POSTULANTE: (20 %)

La capacitación como herramienta de desarrollo personal y colectivo debe privilegiar a aquellos/as Funcionarias/os, que con su decisiones o actuaciones tienen un mayor impacto sobre los usuarios tanto interno como externos, además el funcionario que ejerce un cargo debe tener una mayor cantidad de conocimientos, entonces el puntaje ponderado por el factor Función o Cargo del postulante, es el siguiente

Cargo	Puntaje	Ponderado
Directivos	100	20
Jefatura de programas	95	19

Jefaturas de sector		
Encargados de	90	18
Funcionarias/os en general	85	17

D. MOTIVOS DE LA POSTULACIÓN: (40%)

El comité recibirá del o de los interesados, por intermedio de la persona encargada de capacitación, una postulación por escrito, adjunta a esta postulación el postulante deberá expresar en no más de una página, lo siguiente:

1. Razón de su postulación
2. Como aplicará sus nuevos conocimientos
3. Como compartirá estos conocimientos

El comité previa lectura evaluará la presentación del postulante, calificando cada uno de los factores como se indica en la siguiente tabla.

Factor	Calificación	Puntaje	Ponderado
RAZÓN DE SU POSTULACIÓN	Excelente	100	13
	Buena	80	10
	Regular	60	8
COMO APLICARÁ SUS NUEVOS	Excelente	100	13
	Buena	80	10

CONOCIMIENTOS	Regular	60	8
COMO COMPARTIRÁ ESTOS CONOCIMIENTOS	Excelente	100	13
	Buena	80	10
	Regular	60	8

Si un postulante obtiene una suma de 39 puntos ponderados se asigna un punto más dando un total de 40 puntos ponderados.

Se sumaran todos los puntos ponderados para determinar el orden de postulación de todos los participantes.

Artículo N° 20:

En caso de una capacitación dirigida a un solo funcionario/a, ya sea por la materia, la especialidad, el cargo, o porque sólo existe una sola persona interesada, se deberá cumplir de igual manera con lo indicado en el artículo anterior.

Artículo N° 21:

El desarrollo de los cursos de capacitaciones que asistirán los funcionarios será en las regiones; metropolitana y Quinta, toda vez, que el presupuesto destinado para la capacitación funcionaria no es suficiente para proporcionar costos de gran envergadura y en la necesidad de generar equidad en el acceso a la capacitación se efectuará en condiciones similares para el universo de los funcionarios.

En el caso que el funcionario desee asistir a un curso de capacitación fuera del radio de acción establecido en este reglamento, deberá ser financiado en forma particular por el funcionario, es necesario precisar que bajo estas condiciones la actividad de capacitación será válida para el computo de puntaje de la carrera funcionaria, sólo si está cumple con los requisitos para ese fin.

Artículo N° 21:

Los funcionaria/os tendrán los siguientes derechos:

- a) Tendrán derecho a participar de hasta 5 días de capacitación por año calendario, según lo dicte el decreto N° 1889 de 1995 en su artículo 37, con 44 horas de jornada laboral

semanal.

- b) Contar con un programa de capacitación anual financiado por el Departamento Salud Municipal, cuyo conocimiento será de libre acceso.

- c) Respecto al puntaje máximo anual por capacitación este será de 150 puntos, para las categorías A Y B, de 117 puntos, para las categorías C, D, E y F, si el funcionario por motivo de la capacitación lograre un puntaje mayor, el excedente se acumula para el año siguiente.

- d) Certificación de la actividad de capacitación aprobada.

- e) A que mantenga su remuneración durante el periodo que permanezca en esta actividad autorizada conforme a las disposiciones del presente reglamento.

- f) A que se le brinde las facilidades para liberarlos de sus funciones por el periodo de capacitación.

- g) Tendrán derecho a viatico en actividades de capacitación, según lo indicado en el reglamento de Viáticos y Cometidos Funcionarios.

- h) Podrán asistir a capacitación voluntaria, cumpliendo con lo establecido en este Reglamento.

- i) Dar a conocer a su jefe directo sus aspiraciones en materia de capacitación.

- j) Se reconocerá para fines de Carrera Funcionaria actividades de Capacitación que cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Estar incorporados al Programa Anual de Capacitación del Departamento de Salud Municipal.

 - ✓ Certificados Original de asistencia y evaluación de la actividad de capacitación para el cual se solicitó el permiso correspondiente. Es obligación del funcionario

presentarlo.

Artículo N° 22:

Dicha documentación oficializada debe contener los siguientes elementos, para la asignación de puntaje valido para otorgar puntaje para la carrera funcionaria.

- ❖ Duración de las actividades de capacitación (horas cronológicas y/o pedagógicas).

Duración	Puntaje.
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 35 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 y más horas	100

- ❖ Criterio de aprobación por calificación de la actividad de capacitación.

Aprobación	Notas	Factor
Evaluación mínima	4.0 – 4.9	0,4
Evaluación Media	5.0 – 5.9	0,7
Evolución Máxima	6.0 – 7.0	1,0

- ❖ Nivel Técnico, que corresponde al grado de profundidad y especialización. Para fines de este Reglamento, profundidad se referirá al grado de adiestramiento en los temas y técnicas que se entreguen en cada actividad que trate la materia de capacitación

Nivel Técnico	Factor
----------------------	---------------

Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

Sólo se considerarán las capacitaciones que exhiban certificación original, donde se exprese el número de horas totales de la actividad, el número de horas de asistencia del funcionario/a, y la nota o evaluación obtenida, para el otorgamiento de puntaje para la Carrera Funcionaria

Darán derecho a reconocimiento, en el sistema acumulativo de puntaje: Cursos y estadías de perfeccionamiento que forman parte de un programa de formación de recursos humanos reconocido por el ministerio de Salud. Pudiendo ser en modalidad presencial, Semi Presencial y E-learning.

Los puntajes por capacitación de la carrera funcionaria sólo afectan a las personas contratadas en calidad de Planta, por cuanto los otros servidores, si bien pueden y deben capacitarse no tienen derecho a carrera funcionaria.

Artículo N° 23:

Los deberes de los funcionarios serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos que establezca el Comité de Capacitación.
- b) Asistir a la capacitación a la cual fue seleccionado.
- c) Aprobar la actividad de capacitación.
- d) Aplicar los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus funciones.
- e) Propiciar la difusión de los nuevos conocimientos adquiridos, entre sus pares.
- f) Remitir certificados de las actividades de capacitación fuera del Plan Anual de Capacitación a la Unidad de Capacitación.
- g) Comunicar a la Unidad de Capacitación la falta de certificación del curso y/o capacitación en un plazo no superior a dos meses, posterior a la asistencia del curso.

- h) En el caso de la capacitación no incluida en el Plan anual de Capacitación, deberá cumplir con lo establecido en el presente reglamento y certificar su asistencia a la Unidad de Capacitación al finalizar la actividad.
- i) Informar oportunamente a su jefe directo cualquier imprevisto en relación a su asistencia a la capacitación para la cual fue seleccionado, el que deberá informar a la Unidad de Capacitación, quien en conjunto con el comité definirán la utilización del cupo.
- j) Poner toda su capacidad y dedicación para asimilar al máximo los contenidos de la capacitación.
- k) Mantener una conducta adecuada y una disposición en fin de no perturbar al educador.
- l) Los (as) funcionarios (as) que accedan a becas de perfeccionamiento nacionales, extranjeras o pasantías, deberán realizar Convenio con la I. Municipalidad de Algarrobo, el que estipule compromiso de retorno y tiempo de trabajo, firmando ante notario de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado.

Artículo N° 24:

El comité tendrá la función de informar a la Dirección del Departamento, las faltas que se señalan.

1. La renuncia injustificada a una capacitación.
2. No dar aviso de renuncia a una capacitación.
3. Reprobar una capacitación.
4. Abandonar una Capacitación sin justificación
5. Mala conducta o conducta indecorosa con ocasión de una capacitación

Artículo N° 25:

El comité informará por escrito ante cualquiera de las faltas antes señaladas, a la dirección

de Departamento, donde según el informe del Comité, se sancionara al que estuviese en falta con:

1. Reconvención de la jefatura Directa.
2. Reconvención verbal en el Comité, en sesión citada sólo para ese efecto.
3. Amonestación por escrito en hoja de vida.
4. Auditoria de conocimientos técnicos del cargo, con informe al Comité.
5. Exclusión del Programa en ese año.

Las anteriores medidas son establecidas por La dirección de Departamento de acuerdo al informe del Comité, que debe ser por aprobación de mayoría simple de los asistentes, que no pueden ser menos de los dos tercios de sus miembros.

Artículo N° 26

Según el artículo N° 24 numero 4, el funcionario que sin expresión de causa justificada, abandone alguna actividad se entenderá como abandono de funciones, exponiéndose al sumario administrativo correspondiente.

Artículo N° 27:

Según artículo N° 24 número 5 el funcionario que durante una actividad de capacitación incurriere en conductas que comprometan el prestigio del Centro Salud Familiar o el I. Municipalidad de Algarrobo, será expuesto a una investigación sumaria correspondiente.

Artículo N° 28:

El presente reglamento es de responsabilidad del Departamento Salud Municipal, quien dispone que el Comité de Capacitación tenga la función de su aplicación, modificaciones y aprobación.

Artículo N° 29:

El presente reglamento podrá ser modificado:

- a) A proposición del Comité de Capacitación, de no existir acuerdo se votará entre los miembros y decida la mayoría simple, con el 100% de quórum.
- b) A proposición de la Dirección del Departamento de Salud, fundamentada y expuesta al comité de capacitación con 100% de quorum.
- c) Por disposición Legal.
- d) Por dictámenes de la Contraloría General de la Republica.

Algarrobo, Febrero de 2015

Miguel Retamales A.

Adm. CESFAM: Hablando de vicios, citar como ejemplo el hecho de que existían personas con magister en una materia, y por el viatico partían a hacer cursos de nivel básico lo que es impresentable, por eso era necesario rayar la cancha.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Quiero decir, que si no ejecutamos lo que se trata, que se acuerda en reuniones de trabajo, de comisiones, simplemente eliminémoslas entonces, y si hay quienes no asisten por algún motivo a reunión de comisiones, o bien pretendan no

respetar lo que se acuerda en ellas, terminaremos siempre como ahora dándonos vuelta en lo mismo, discusiones sin sentido. Bien Don Miguel, vamos al tema del reglamento de capacitación, esto se vio en reunión de comisión y están todos claros entiendo.

Presidenta H. Concejo: ¿Este reglamento lo conocen ya los funcionarios?

Adm. CESFAM: Decir que el reglamento anterior que construyeron los funcionarios, estaba concebido por la ley que rige para los privados en materia de capacitación, Ley Sence, improcedente en este caso; incluso, un funcionario encargado del área capacitación según ese reglamento, tenía más atribuciones que el propio alcalde.

Este reglamento ahora se construyó recogiendo ejemplos de distintos municipios, jurídico lo revisó y dio su V° B°, y Uds. tuvieron reparo en dos puntos principalmente lo que fue acogido e incorporado, y una vez se apruebe les entregaremos una copia del reglamento a cada uno de Uds. ya debidamente sancionado.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Los funcionarios, las asociaciones, tienen una copia ya de esto?

Adm. CESFAM: Existían muchos vicios concejal, por eso era necesario normar, reglamentar debidamente esto, y en este caso respondiendo a su pregunta, es algo que va desde el órgano administrador a sus empleados.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Si les asistiera algún derecho a opinar, observar, sería bueno que se dieran todos los pasos en ese sentido que el sistema permita, por eso lo hago presente.

Presidenta H. Concejo: Bien Don Miguel, el tema fue tratado ya, así que vamos a votación señores concejales.

Adm. CESFAM Sr. Miguel Retamales: Efectivamente señora presidenta, esto fue tratado en reunión de comisión.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 076/2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar el Reglamento de capacitación para el Depto. de Salud Municipal Algarrobo, solicitada a través del Oficio N° 140 de fecha 11/06/2015 del Administrador del CESFAM Algarrobo, Don Miguel Retamales Araya.

Presidenta H. Concejo: Don Miguel, antes de avanzar al otro punto, porque no se refiere a la entrevista que se tuvo con la ministra de salud.

Adm. CESFAM: Así es, fue la verdad un encuentro, una reunión muy agradable.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Disculpe la interrupción Don Miguel, señora presidenta, pero si van dos concejales, más funcionarios de salud, y luego aparecen en una fotografía en Facebook, eso da la impresión como si fueran 2-3 concejales solamente quienes están preocupados del tema del nuevo CESFAM, lo que claramente no es así, hablamos de una entrevista con una ministra de estado por tanto me hubiese gustado que la invitación hubiese sido para todos los concejales, habernos consultado al menos si queríamos participar.

Presidenta H. Concejo: Concejal, eso obedeció a una gestión de la diputada Hoffman, ella fue quien cursó las invitaciones, nosotros no tenemos injerencia en eso, igual como ocurre cuando su diputado o senador hace alguna gestión, invitan a quienes ellos estiman conveniente porque a nosotros no nos invitan. Ahora, lo rescatable, positivo, es que todos aportan su granito arena por ayudar a Algarrobo, cuando Ud. se reúne con su diputado nadie dice nada, así que no hay motivo como para sentirse molesto.

Concejal Sr. Ramón Marín: A mí también me llamó la diputada para invitarme, pero no pude ir.

Concejal Sr. Carlos Tapia: A mí también me invitaron pero tampoco pude asistir.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo comparto con el concejal Gómez su aprehensión, más aun cuando se trata de una entrevista con una ministra debemos ser todos invitados, y el problema creo es cuando Ud. señora presidenta dice que se trató de algo a nivel de partido, más aun cuando asisten un jefe de servicio y funcionarios de salud debió ser extensiva a todos los concejales la invitación, no solo a algunos, eso no corresponde.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Concejal Gómez, yo fui invitado y no pude ir, pero quiero aprovechar de recordarle, decirle, que Ud. se ha reunido incluso acá mismo varias veces con su diputado o senador, por tanto bajo ese mismo criterio suyo, Ud. debió invitarnos a todos y nunca lo ha hecho, al menos que ante la proximidad de otra elección su preocupación sea no haber aparecido en la foto.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Bien, recojo el guante, pero hay una diferencia, porque efectivamente yo me reúno con el diputado Torres o el Core Crichton, pero son para tratar temas netamente locales, comunales, en este caso fue distinto porque hablamos de recursos que deben pelearse a nivel de servicios en el caso del nuevo CESFAM, por eso digo que hubiese sido ideal que nos invitaran a todos.

Ahora, decir que en mi tarea de concejal, seguiré reuniéndome todas las veces que sea necesario con el diputado Torres o el CORE Crichton, las veces que sea necesario en beneficio de mi comuna.

Presidenta H. Concejo: Concejal, toda gestión que cada uno pueda hacer con los parlamentarios de su partido o sector, suma siempre en beneficio de la comuna, eso es lo importante, rescatable, así que todo apoyo bienvenido, y la diputada Hoffman por lo demás desde el principio ha estado preocupada que este proyecto del nuevo CESFAM y otras iniciativas se concreten pronto en beneficio de la comuna.

Adm. CESFAM: La ministra básicamente se comprometió de aquí a fin de mes a tener ejecutadas las obras de mitigación, y lo otro a superarlo pronto respecto de la problemática administrativa y judicial para que se pueda licitar el término de las obras que quedaron inconclusas en el edificio del nuevo CESFAM.

Asistieron a esa entrevista el actual presidente del consejo Local de salud y representante provincial de los consejos locales de salud, Don Sergio Bustos; representantes de las distintas asociaciones de funcionarios, los concejales Sra. Antonieta Sandoval y Yolanda Yáñez, el director técnico de salud y quien les habla.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Fueron en vehículo municipal?

Adm. CESFAM: Si concejal.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Quién autorizó?

Alcaldesa (s) Srta. Paulina Maldonado Pinto: Yo dentro de mis facultades concejal como alcaldesa subrogante.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Quiero aprovechar la presencia de Don Miguel acá, para consultar que sucedió en caso de un accidente vehicular ocurrido al que se envió una ambulancia que no contaba con equipamiento.

Adm. CESFAM: Ud. se refiere al accidente que ocurrió en el sector de Los Claveles.

Ese día concejal contábamos solamente con dos ambulancias, y al momento de presentarse la emergencia, ambas andaban en un procedimiento en el hospital, la tercera ambulancia con equipamiento se encontraba en pana, por tanto mientras regresaban de

San Antonio las otras dos y a su vez de El Quisco que nos apoyaron, se envió una que se utiliza para el traslado de enfermos postrados que efectivamente no cuenta con equipamiento. Destacar la actitud, voluntad de Don Luis Salinas que no estaba trabajando pero el solo se ofreció para regresar y ayudar en esa situación.

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para fijar sesión extraordinaria para el martes 30 de Junio de 2015, para la renovación patentes de alcoholes correspondiente al 2º semestre 2015.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, sigamos avanzando en la tabla, en este punto se solicita acuerdo para realización sesión extraordinaria para tratar renovación patentes de alcoholes.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿No puede ser antes la sesión?

Alcaldesa (s): No concejal, entre otras razones porque hay una funcionaria de rentas con licencia médica, así que es imposible que una sola funcionaria, en este caso Grace Rojas pueda tener todo listo antes de esa fecha, además que los contribuyentes siempre esperan hasta última hora para presentar sus antecedentes.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Lo otro, agregar que aún hay contribuyentes, usuarios, que recién ayer vinieron a conocer su situación, y la DOM de hecho está hoy saturada con todo los temas que debe resolver, por eso se fijó para esa fecha, justamente para darle más tiempo a los contribuyentes.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Disculpe señora presidenta que me desvíe del tema, pero me preocupa la situación que afectara a la funcionaria de rentas que fue agredida trayecto a su trabajo, eso de acuerdo a la ley pedir que se le de todo el apoyo posible, asistencia jurídica necesaria.

Presidenta H. Concejo: Fue una situación personal que le ocurrió concejal, por lo mismo ella no ha querido que se ventile, pero para su tranquilidad decirle que si se le ha ayudado, asistido, pero decisión de mantener esto en reserva es de ella concejal.

Alcaldesa (s) Jurídico Srta. Paulina Maldonado: Si bien los hechos ocurrieron en el trayecto a su trabajo concejal, de acuerdo a la propia ACHS no califica como accidente laboral, se trata de algo personal fuera del municipio, pero independiente a ello si se le ha prestado ayuda, de hecho fui personalmente a verla a su domicilio, se le acompañó al hospital y luego se llevó a la ACHS, y di la orden al abogado German Rojas para que le preste toda la asesoría jurídica que requiera.

Concejal Sr. Fernando Gómez: No me deja tranquilo con su explicación, más bien confundido su comentario Srta. Paulina, porque entiendo que aun cuando se trate de algo ocurrido trayecto a su trabajo, es una funcionaria pública y existe una ley que la protege

en ese sentido, haya ocurrido trayecto a su casa o de venida al trabajo por la mañana, así que me preocupa el tema.

Alcaldesa (s) Jurídico: Tiene razón concejal, pero no califica, la propia ACHS dijo que no calificaba como accidente laboral porque se trató de una situación personal, no con motivo de su trabajo.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Si, pero ella fue agredida, por tanto la agresión califica como un accidente perfectamente.

Concejal Sr. Manuel catalán: ¿A qué hora fue la agresión?

Alcaldesa (s) Jurídico: Antes de las 08.30 horas concejal.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, vamos a votación para fijar sesión extraordinaria.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Creo que estos procesos que desgastan a los contribuyentes, a los propios funcionarios, no debieran ser con tanta periodicidad, que tengan que reunir antecedentes, volver a pasar un filtro cada seis meses, estas revisiones permanentes mas bien parecen una persecución, un hostigamiento contra los contribuyentes.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 077/2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar realizar Sesión Extraordinaria de concejo para la renovación de la Patente de Alcoholes 2° Semestre 2015, para el día 30 de Junio 2015; solicitado por la Directora de Administración y Fianzas Sra. Julia Pereira Cortés

5.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para incorporar en la Ordenanza de derechos Municipales, el derecho de reproducción de pendrive 64 GB y su respectivo costo sujeto al valor dólar; solicitado a través del memorándum N° 1 de fecha 12.06.2015, encargada de transparencia Sra. Paulina Moyano Mejías.

Presidenta H. Concejo: Señores concejales, en este punto se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para incorporar en la Ordenanza de derechos Municipales, el derecho de reproducción de pendrive 64 GB y su respectivo costo sujeto al valor dólar; solicitado a través del memorándum N° 1 de fecha 12.06.2015, encargada de transparencia Sra. Paulina Moyano Mejías.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Decir, que ante una situación cuando se trata de mucha información la solicitada por transparencia, esta se entrega si procede mediante un pendrive el cual es de costo del contribuyente, nosotros no aceptamos elementos externos para evitar posibles contaminaciones de los equipos municipales.

Esta situación se presenta a raíz de que el Sr. Boris Colja solicitó la entrega de todos los antecedentes del estudio Aero fotogramétrico realizado por una consultora para el municipio, y en la ordenanza no está normado el valor del elemento mediante el cual se entregara la información por tanto se requiere incorporar a la ordenanza municipal.

Por otra parte hacer presente que estamos obligados los servicios públicos a entregar toda aquella información o estudios que se requieran, y que hayan sido ejecutados con fondos públicos, no se puede negar la entrega, de lo contrario arriesgamos sanción.

Concejal Sr. Ramón Marín: O sea que no se puede negar, este señor ha demandado al municipio varias veces, además ocupa gran parte del tiempo de los funcionarios demandando en forma permanente entrega de distinto tipo de información, igual yo pediría que se averiguara bien si procede entregar ese estudio que aun ni siquiera el concejo municipal conoce y tuvo un costo de 40 millones y cualquier persona ahora viene y se lo lleva gratis.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Comparto lo dicho por el concejal Marín en cuanto a que ese estudio ni siquiera ha sido expuesto a nosotros todavía, soy partidario de que se le consulte primero a la contraloría si procede, ni siquiera la consultora a quien se le canceló 40 millones ha venido a exponer esto al concejo; debiera si procede entregarse recién una vez que el concejo haya tomado conocimiento del término de ese trabajo.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Yo como encargada de transparencia por ley señores concejales, no puedo negarme, estoy obligada a entregar lo solicitado.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Si, pero insistir, nosotros somos autoridades elegidas por la gente como sus representantes, por tanto antes que a cualquier persona, esto debe ser puesto en conocimiento de todos nosotros.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Bueno, así las cosas, consultar al menos que si esto ya fue terminado si alguien vendrá a darnos cuenta a nosotros los concejales que por lo demás recordar fuimos quienes aprobamos realizar ese estudio, creo que antes de hacer público ese instrumento, la lógica indica que debe someterse a conocimiento de este cuerpo colegiado.

De todas formas, solicito a jurídico un informe en derecho respecto a si procede o no esto, un pronunciamiento sobre la obligación de entregarlo en los términos que aquí se ha dicho, además esta persona como dijo el concejal Marín ha demandado varias veces al municipio, a usufructuado a costa del municipio, reiteradamente está solicitando todo cuanto se le ocurre.

Ahora si la ley dice que debe entregarse como ha sido dicho aquí hoy, bien, se debe entregar, pero que alguien a nosotros nos digamos que procede mediante un informe jurídico.

Alcaldesa (s): Desconozco concejal la verdad si se les expondrá esto a Uds., por lo demás es algo público, por tanto no veo inconveniente si así lo solicitan, realizar una exposición o informe de parte de la consultora, pero de acuerdo a la ley; a él, si o si debemos entregarle la información que solicita (Sr. Colja).

Concejal Sr. Ramón Marín: Bueno, pero nos estamos desviando del tema, del punto de la tabla, aquí se nos está solicitando un tema de un derecho a incorporar en la ordenanza municipal, así que encuentro inoficioso seguir discutiendo, y si alguien tiene que decir o representar algo, que lo haga en su cuenta señora presidenta.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo aprobare esto, respaldado en lo que han afirmado, sostenido; tanto, nuestra secretaria municipal y encargada de transparencia, así como nuestra alcaldesa (s) y jurídico.

Por lo demás esto es una prueba más de la transparencia con que actúa esta administración comunal, este concejo municipal, contrario a lo que muchos dicen por ahí, entre otras cosas que no damos el ancho, este instrumento permitirá avanzar en la idea de un proyecto renovación del actual plan regulador comunal.

Concejal Sr. Ramón Marín: Se entiende aunque sea un derecho, que él no puede usufructuar, sacar provecho económico de esto, me refiero a comercializar el instrumento que se le entregue.

Presidenta H. Concejo: Igual parece increíble que como municipio gastemos 40 millones en esto, y una persona venga y se pueda llevar todo hecho, y gratis.

Igual Srta. Paulina, sería conveniente consultar a la contraloría si procede, si es obligación entregar esta información ahora si aún nosotros como concejo municipal la desconocemos.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Hacer presente que ley de transparencia nos fija plazos, existen sanciones por incumplimiento, y cualquier consulta a la contraloría demora no menos de 30-40 días.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 078/2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la incorporación en la Ordenanzas de derechos de municipales, el derecho a reproducción de pendrive de 64 GB y su respectivo costo, sujeto a valor dólar ; solicitado a través del Memorándum N° 01 de fecha 12/06/2015 Unidad de Transparencia.

6.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para el otorgamiento de una subvención municipal a la Corporación de Desarrollo Cultural de Algarrobo, representada por el Sr. Manuel Dannemann, por la suma de \$ 2.000.000, solicitada a través de carta de fecha 23.12.2014.

Presidenta H. Concejo: Recordar señores concejales que este tema se vio en reunión de comisión, se está solicitando acuerdo del H. Concejo Municipal, para el otorgamiento de una subvención municipal a la Corporación de Desarrollo Cultural de Algarrobo, representada por el Sr. Manuel Dannemann, por la suma de \$ 2.000.000.

Concejal Sr. Ramón Marín: Yo si bien no pude asistir a esa reunión, decir que lamentablemente de acuerdo al certificado de la DAF, dice que no hay disponibilidad en la cuenta 215- 2401004, así que tendría que ser para otra ocasión.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Para que se entienda, no es que se rechace, es por un tema falta de recursos lo que dice concejal Marín.

Presidenta H. Concejo: A lo mejor habría que pensar en un monto menor, algo se dijo en reunión de comisión, un millón de pesos, pero acá llegó nuestra DAF.

Sra. Julia podría explicarnos eso del tema de la disponibilidad presupuestaria.

DAF: Sra. Julia Pereira Cortés: Efectivamente cuando yo emití ese certificado, debiéndose tener en cuenta que no es lo mismo, disponibilidad presupuestaria que financiera, en el intertanto ingresaron recursos extras no contemplados vía Fondo Común Municipal por 10 millones de pesos, representan mayores ingresos así que se podría pagar eso, se puede sacar de la cuenta de organizaciones comunitarias que tiene presupuesto.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Entonces se podría llamar a votar esto ahora, eso entendí yo.

Presidenta H. Concejo: Si concejal, pero de acuerdo a lo tratado en reunión de comisión, se habló de entregar un aporte pero solo de un millón de pesos.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Para que quede claro, hay que tener presente, que si los libros que se editaran los venderán luego, porque ahí la situación cambia, sería con fines de lucro.

Presidenta H. Concejo: Bien, vamos a votación señores concejales, yo propongo que sea por un millón de pesos.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo planteo mi postura y la mantengo, creo que hoy esto no es necesario, algo imprescindible, más aun considerando que ya se hizo un libro igual, entiendo que este es para actualizar datos, y sobre lo que decía el concejal Catalán, los libros anteriores que fueron editados los vendieron, pero insisto, como no es algo necesario, imprescindible, y considerando la situación financiera del municipio, en esta oportunidad yo rechazare.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Creo que los pueblos deben tener su historia, como también es cierto que el libro anterior no es completo y este que se pretende editar también adolece de varios antecedentes, le faltan cosas, existen libros de 1870, 1912, donde aparece la verdadera historia de Algarrobo, algo que le hice presente al Sr. Dannemann.

En el libro del 2006 no aparece siquiera que Algarrobo, este sector por allá en 1870 fue municipalidad, pero igual aprobare por los 2 millones que están solicitando.

Presidenta H. Concejo: Creo que es importante contar con el esfuerzo permanente de grupos de personas que se dedican a estudiar, más aun si se trata de nuestra propia

historia, y se debe tener presente que este aporte que solicitan de 2 millones de pesos corresponde a solo una parte del costo real que les demandara editar el nuevo libro.

Bien, votemos señores concejales.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Rechaza

Sr. Carlos Tapia Avilés: Rechaza

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Rechaza

Alcaldesa (s) Jurídico: Bien, de acuerdo a la ley, en este caso ante un empate debe realizarse una segunda votación, y de persistir el empate se debe llamar a una sesión extraordinaria para dirimir dentro del tercer día hábil a más tardar señores concejales.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, entonces debemos repetir la votación según lo expresado por nuestra jurídico.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Mantengo mi posición, rechazo, más aun si no contamos con el certificado de disponibilidad presupuestaria en mano según Ley 18.695.

Concejal Sr. Ramón Marín: Si bien ahora nuestra DAF dice que habrían dineros para aprobar esto, el certificado que tenemos a la vista, la cuenta de donde se pensaba sacar el dinero en el momento que se extendió el certificado no tenía fondos, simplemente por eso rechazo, no es nada personal contra la corporación o el Sr. Dannemann, pero la ley nos obliga a actuar así.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Yo mantendré mi voto, apruebo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Seguiré rechazando esto, y para que quede claro, entre otras razones, porque hemos dejado de pagar como municipio algunas cosas, así que mis razones son de orden financiero, no estamos en este momento en condiciones creo yo de aprobar este aporte, para nada es contra el libro, al contrario, pero hoy existen otras obligaciones que además involucran responsabilidades en cuanto a pagos y se han debido postergar.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo discrepo de algunos colegas porque creo que la historia, cultura de los pueblos existen y deben subsistir en la memoria precisamente a través de estos libros, acá hemos quemado millones de pesos en show, contratación de músicos, 5-6-12 millones incluso a veces en artistas, y creo que la historia es mucho más importante,

más relevante, así que apoyare pero por un millón el aporte en esta ocasión, ahora si se pudiese darles los dos millones que piden, ideal.

Presidenta H. Concejo: Bien, todos claros entonces, vamos a votación nuevamente.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Rechaza

Sr. Carlos Tapia Avilés: Rechaza

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Rechaza

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Bien señores concejales, como se dio un doble empate, se debe agendar la realización sesión extraordinaria para dirimir esto, según la ley correspondería el lunes 22 a las 09.30 horas, la ley habla dentro del tercer día hábil siguiente a más tardar.

(Break)

Presidenta H. Concejo: Reiniciamos la presente sesión, el concejal Gómez tiene la palabra.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Están presentes acá hoy un grupo de nuestros profesores, recordar que participamos en una reunión con ellos donde se llegó a un pre- acuerdo, pero es en definitiva nuestra DAF quien debe ilustrarnos respecto al tema de la disponibilidad de dineros para poder pagarles el sueldo, de parte nuestra, del municipio, existe la voluntad en ese sentido junto con apoyar sus legítimas demandas respecto de la carrera docente.

En una reunión ayer ellos nos explicaron en detalle, por qué no es un buen proyecto el de la carrera docente presentado por el gobierno, no les reconoce entre otros, ni siquiera los bienios.

Me gustaría que nuestra DAF se refiriera al tema presupuestario.

DAF Sra. Julia Pereira Cortés: Yo me comprometí a realizar un análisis del tema presupuestario, y eso arrojó respecto a los ingresos propios del municipio que el escenario no es nada auspicioso, y tener presente que los aportes para educación de la municipalidad comprometidos son de 375 millones a razón de cuotas de 38,5 millones, y al día de hoy existen incluso traspasos anticipados a cuenta de.

Ahora, esto no es una decisión que pase por la DAF, por mi persona el que se acuerde pagar los sueldos con los días no trabajados en Junio. Decir también que si se requiriera por ejemplo hacer un aporte extra, adicional a los 375 millones comprometidos, eso no podría ser mayor a 20 millones de pesos pero significaría sacar, restar cosas del presupuesto municipal, que sumados a los 38,5 millones cuota aporte pensando en el mes de Julio de seguir el paro, ahí no habría como cubrir la planilla de sueldos que en el caso de educación asciende a 141 millón mensuales, esa es la radiografía, porque en Julio se hará resentir el tema presupuestario porque en ese mes se recibe la subvención de Junio.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Debemos entender entonces que no habría problema en pagar los sueldos a los profesores este mes; ¿eso es así?

Concejal Sr. Ramón Marín: Yo entendí de las palabras de la DAF que no habría problemas porque no se requería aporte adicional de la municipalidad.

DAF: Decisión de pagar insisto, no es algo que dependa de mí, yo solo doy cuenta de la realidad financiera.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Esto no es un problema de Algarrobo solamente, es nacional, y como ellos deberán luego recuperar las clases, ahí vía subvenciones recuperaríamos los dineros por los días de paro.

Concejal Sr. Ramón Marín: Hablando de recuperación de clases, los más perjudicados serían el colegio Carlos Alessandri porque ellos partieron el año con dos semanas de retraso debido a unos trabajos que se estaban ejecutando, pero entendiendo también que para ellos el momento es ahora o nunca para lograr la satisfacción de sus demandas históricas como gremio, así que en ese sentido creo que deben dar la lucha ahora y nosotros apoyarlos.

Ahora sobre tema financiero, eso deberemos verlo si aprobamos para el mes de Julio, lo que más bien sería como un préstamo hasta la recuperación de clases.

Presidenta H. Concejo: Quiero Sra. Julia que nos diga, si se requiriera un aporte adicional del municipio, esos 20 millones que Ud. habla, debe pasar necesariamente por sacrificar otras tareas, compromisos del municipio.

DAF: Así es, deberíamos obligatoriamente que recortar en cuentas de cosas que fueron presupuestadas por el municipio.

Me gustaría dejar claro que la planilla de sueldos de educación mensual, es de 141 millones, algo importante, no menor para que lo tengan en cuenta, y en Julio como municipio no se podría cubrir más que 58 millones de ese total.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Sra. Victoria Aravena, ¿Ud. está grabando?

Sra. Victoria Aravena: Si.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Para que lo tenga claro, por reglamento interno, eso está prohibido, se lo digo por la responsabilidad que le podría caer si hace mal uso de eso, Ud. asume las consecuencias.

Concejal Sr. Ramón Marín: No, puede darle mal uso no más, pero para los efectos da lo mismo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: De acuerdo a lo dicho por la señora Julia, este mes entonces no habría problema para cancelarles, pero en Julio para que quede claro a los profesores, solamente podríamos hacer un esfuerzo máximo total de 58 millones, lo demás dependerá de las remesas que haga el Mineduc.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Decir que Uds. en una reunión debieran tomar ya una decisión respecto al paro, llevan ya 17 días. Ahora igual el gobierno debe mandar los dineros por los días trabajados, y para Julio hay que tomar en cuenta también los ingresos por patentes que reciba el municipio.

Presidenta H. Concejo: El profesor Mario Cortés está pidiendo la palabra.

Profesor Mario Cortés: Agradecer en primer lugar el que nos hayan recibido hoy, también por el esfuerzo que están haciendo como municipio en el ámbito financiero y apoyarnos.

Decir respecto mes de Julio, que si no alcanzan a pagar 100% los sueldos, en el entendido de días descontados, eso conlleva a que nosotros no estaremos obligados a recuperar esas clases a menos que se nos pague en forma adicional en diciembre.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Se entiende que si recuperan clases, también se recuperaran recursos, dineros.

Profesora Paola Paredes: Decir que nosotros estamos por la recuperación de clases, así se lo hemos dicho a los apoderados, y por otra parte decir que no todos llevan el mismo tiempo en paro. En el liceo a hoy tendrían que recuperar hasta el 17 de diciembre porque llevamos solo 6 días en paro, si es que se terminara el paro mañana.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Bien, estaríamos okey entonces con ustedes, váyanse tranquilos, suerte en su lucha y ojala se levante pronto el paro.

Concejal Sr. Ramón Marín: Estamos listos entonces, un problema menos.

7.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la rectificación de la Modificación Presupuestaria N° 3, solicitado a través del Ord. N° 26 de fecha 15.06.2015, de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia Pereira Cortés.

Presidenta H. Concejo: En este punto de la tabla señores concejales, se está solicitando acuerdo del H. Concejo Municipal, para la rectificación de la Modificación Presupuestaria N° 3, nuestra jefa de finanzas explicara esto; Sra. Julia tiene la palabra.

DAF: Primero pedir disculpas porque yo me confundí la otra vez con el ítem de una cuenta, la del bono extraordinario anual de personal, debió figurar en personal a contrata, eso es todo, una rectificación en el fondo.

Donde decía cuenta presupuestaria N° 215-21-01-005-003-001, debió decir cuenta N° 215-21-02-005-003-001, de eso se trata la rectificación.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, aclarado esto, vamos a votación entonces.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

**ACUERDO N° 079/2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la rectificación de la cuenta presupuestaria de la modificación Presupuestaria N° 3, donde:
DICE: 215-21-01-005-003-001**

DEBE DECIR: 215-21-02-005-003-001, solicitado a través del Ord N° 26 de fecha 15/06/2015, de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia Pereira Cortes.

8.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la realización sesión extraordinaria el día 23.06.2015, para tratar tema Modificación Presupuestaria Municipal N° 4, solicitada por Ord. N° 25 de fecha 15.06.2015, de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia Pereira Cortés.

Presidenta H. Concejo: Este punto es simple, se solicita un acuerdo para realización de una sesión extraordinaria para tratar una nueva modificación al presupuesto municipal, fecha propuesta es el 23.06.2015.

Así que vamos a votación señores concejales tema N° 8 de la tabla.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 080/2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar fijar Sesión Extraordinaria para el 23/06/2015, por tema Modificación Presupuestaria N° 4 del presupuesto Municipal vigente.

9.- Correspondencia Sr. Alcalde.

9.1.- Alcaldesa (s) Abogado Srta. Paulina Maldonado: En este punto señora presidenta, quiero solicitar se incorpore para ser tratado dos puntos BIS.

Presidenta H. Concejo: ¿Cuáles serían esos Srta. Paulina?

Alcaldesa (s): El primero de ellos dice relación con otorgar dos becas que no pudieron ser entregadas dentro del proceso normal, aporte económico a estudiantes, entre otras razones atendido que los jóvenes no presentaron los papeles dentro del plazo como es el caso del joven Martin Gamboa que falleció su madre; y el otro caso es por un reclamo presentado por el padre de unos de los jóvenes que le habrían dicho en departamento social que no se le podía dar a dos hermanos, algo que en social hecha las consultas afirman que eso no es efectivo, este fue un tema planteado acá por el concejal Gómez.

De hecho le pregunté a Don Víctor Pinto jefe del departamento social, quien habló con el personal a cargo a su vez, y manifiestan que eso no es efectivo, nadie dijo nunca que no podían postular dos hermanos.

Ahora, aparte del tema de los aportes, existe un ítem de ayuda social y que de acuerdo a reglamento permite entre otras cosas, entregar también ayuda para estudios, de ahí saldrían los dineros.

El segundo punto BIS señores concejales, dice relación con un aporte beca deportiva para el joven Pedro Vera Jr. que se comprometió.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Decir, que no veo cual es el inconveniente para que el alcalde dentro de sus facultades, otorgue estas becas, más aun si se dice acá que se puede por intermedio de ayuda social, junto con decir que me preocupa la verdad el tema más aun por un asunto de igualdad ante la ley porque aquí se hizo un proceso y 12 jóvenes no calificaron, por tanto a quienes entonces se les debiera considerar si apelan también, incluso hay un caso donde a una joven le recibieron los antecedentes al otro día.

Alcaldesa (s) Jurídico Srta. Paulina Maldonado: Su decisión deberá plasmarla con su voto concejal, yo al menos como alcaldesa (s) no puedo darles como beca al menos que Uds. aprueben haciendo una excepción al reglamento que ustedes mismos aprobaron.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Lo que pasa Srta. Paulina, es que vienen acá al concejo con esto y nos presionan, que debemos votar si o si, más aun si pueden como se ha dicho, entregarles ayuda vía departamento social, ítem de ayuda social, creo que ni siquiera debieron traer solicitud incorporación de este punto BIS al concejo, nos colocan en la disyuntiva a nosotros de aprobar o rechazar.

A los 12 jóvenes que se quedaron fuera les dije personalmente que esa eran las reglas del juego, y ellos postularon como es debido dentro de los plazos, fallaron en algunos requisitos, así que si se pueden hacer excepciones, lo más bien podrían haber incluido también a esos 12 jóvenes.

Alcaldesa (s) Jurídico Srta. Paulina Maldonado: Yo vengo a solicitar acá, si ustedes lo consideran, aprueban, hacer una excepción al reglamento de becas, de lo contrario debo retirar el punto BIS, así de simple, y se podría entregar la ayuda por otra vía.

Concejal Sr. Manuel Catalán: A mí me da la impresión, que todo aquel que solicita una ayuda es porque la necesita, en el caso del joven Martin Gamboa por ejemplo él no fue por decisión propia o descuido que no postuló dentro del plazo, coincidió con el fallecimiento de su madre.

Debiera venir además Don Víctor Pinto jefe del departamento social a aclarar esto, porque en el otro caso el concejal Gómez planteo la otra vez aquí en el concejo, que al padre le habrían dicho que no podían postular dos hermanos, y resulta que si podían.

Concejal Sr. Ramón Marín: Yo, es mi opinión, creo que alguien quiere sacarse el pillo con nosotros, así de simple, si llaman a votar tendré que rechazar lamentablemente, los reglamentos se hacen para ser cumplidos, es lamentable que nos hagan perder tiempo en esto.

Presidenta H. Concejo: Postergar decisión a lo mejor, y traerlo luego con caso de los otros 12 jóvenes también.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Pedirles que no seamos ciegos, esos jóvenes necesitan la ayuda, así que si no se puede por becas, se les entregue una ayuda social, aquí han dicho que se puede por ese ítem.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Aquí hay algo claro, un joven no postuló porque se le dijo en el departamento social a su padre que no podían postular dos hermanos, por lo demás la funcionaria Sandra Paola así lo reconoció a mí personalmente.

Presidenta H. Concejo: Tiene razón concejal Gómez, pero no debiera porque pasar por concejo, se puede entregar como ayuda social aporte como ha dicho señorita Paulina.

Alcaldesa (s) Jurídico Srta. Paulina Maldonado: Uds. decidan señores concejales si se les entrega como ayuda social, o de lo contrario habría que aprobar una excepción al reglamento de becas.

Presidenta H. Concejo: Acá llegó Don Víctor Pinto jefe del departamento social; Don Víctor porque no explica que ocurrió realmente, en un caso se dice que la información fue mal entregada en su departamento al padre de un joven.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Si, en el caso del joven Mendoza Cabrera.

Jefe Dpto. Social Sr. Víctor Pinto: En el caso del joven Mendoza Cabrera, su padre trajo los antecedentes solo de un hijo, después vino a pedir que se le recepcionaran los papeles de su otro hijo aduciendo que en un principio en el departamento social funcionarios le dijeron que podía postular solo un hermano, lo cual no es así, no es efectivo, lo consulté yo con los funcionarios y afirman que nunca le dijeron eso, si le comentaron cuando hizo las consultas que antiguamente no se podía reconociendo el después que se había equivocado o malentendido.

Ahora señores concejales, decirles que yo aquí, en esta instancia, no entrare en polémica respecto del actuar de mis funcionarios, yo les creo, no hay razones para que hubiesen entregado una información como se ha dicho por parte de un padre, por lo demás, de entre más de 200 postulantes este es el único reclamo que registra el proceso así que juzguen ustedes mismos.

Por mi como asistente social, ojala se le pudiera dar a todos quienes postulan a esta ayuda, pero hay reglamento, requisitos que cumplir. Hacer presente que si se hace una excepción, no se puede discriminar a otros que vengan por ayuda, para que lo tengan claro.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Aquí al parecer mi palabra queda como si no valiera nada, yo fui al departamento social y ahí me dijeron que efectivamente no podían postular dos hermanos, algo que me extrañó mucho porque nosotros aprobamos que si se podía, la respuesta me la dio Sandra Paola.

Ahora si el padre del joven Mendoza Cabrera reconoce que no trajo los papeles en su momento, me mintió entonces.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo creo que aquí hubo un error de parte del padre del menor, porque si otros hermanos llegaron y postularon, no le encuentro mucho sentido la verdad para que los funcionarios a uno le hubiesen dicho que no se podía, es extraño por decir lo menos.

Jefe Dpto. Social: Hacer presente que por intermedio ayuda social también se pueden entregar aportes económicos para educación, en el caso de educación superior es hasta un máximo de 200 mil pesos; básica 100 mil y 150 mil en el caso de educación media.

Respecto de los 12- 13 jóvenes que no quedaron, según reglamento aprobado por este concejo cada uno de ellos puede apelar, eso es facultad estrictamente del señor alcalde acoger dichas apelaciones.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: En el caso del joven Gamboa el califica además por puntaje para recibir el aporte vía ayuda social.

Jefe Dpto. Social: Si, en ese caso está claro señora Antonieta.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, sigamos avanzando entonces, no hay acuerdo para incorporar ni votar este punto BIS.

Corresponde ver ahora solicitud incorporación del segundo punto BIS presentado por la Alcaldesa (s) Srta. Paulina Maldonado, entrega subvención al joven Pedro Vera Jr. por \$300.000 para financiar costos preparación de su participación en los Juegos Panamericanos representando a Chile.

(Se da lectura a carta solicitud presentada)

Concejal Sr. Carlos Tapia: Tal como se hizo presente antes, no quiero caer pesado, pero acá falta certificado disponibilidad presupuestaria de la DAF., eso no existe, así que no se podría incorporar y votar tampoco.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo estaba por preguntar lo mismo.

Concejal Sr. Ramón Marín: Incorporémoslo en tabla de la próxima sesión, puede ser en la extraordinaria del día 23 de Junio.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Solicitar entonces certificado para ese día, es lo que corresponde según la ley 18.695, estamos obligados a votar nosotros con el debido respaldo y el documento no está.

El padre de este joven entiendo además, que él ha estado solicitando que su hijo pudiese contar con alguna vestimenta o elemento en que pueda lucir logo del municipio, algo alusivo a la comuna de Algarrobo, algo que se vea.

Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, entonces este punto tampoco se someterá a votación, acuerdo es traerlo para la próxima sesión con el respectivo certificado disponibilidad presupuestaria extendido por nuestra DAF.

Bien, continuaremos con la correspondencia de alcaldía.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Hay una señora que ha estado toda la mañana aquí esperando, entiendo que la señora Antonieta la tenía considerada en su cuenta, porque no la escuchamos ahora para que no siga esperando hasta el final.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Así es, la señora Margarita Reyes.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano: Pedirle señores concejales que en estos casos, justamente para evitar que la gente se pegue los plantones hasta el último punto de la tabla, cuenta señores concejales, pidan sean incorporados en la tabla.

Concejal Sr. Carlos Tapia: No veo cual es el problema señora Paulina, los profesores tampoco estaban incluidos en tabla, llegaron y se les escuchó igual y nadie dijo nada.

Presidenta H. Concejo: Bien concejal Tapia, hay una carta sobre eso, usted la leerá entiendo por la señora Antonieta.

Concejal Sr. Carlos Tapia: La carta corresponde a la organización cultural y de fomento productivo semilla, ellos vienen realizando una feria de las pulgas cada fin de semana desde el año 2012 hacen presente en la carta, cuenta con personería jurídica del año 2012, fecha desde que viene funcionando ahí en el sector de calle Alicia Monckeberg con Los Gladiolos, son 40 socios, hacen presente que su actual permiso estaría por caducar por ello solicitan se considere entregarles un permiso más definitivo que les dé mayor seguridad, al menos por un año o más tiempo.

Firman la carta solicitud; María Leiva Marín presidenta; Margarita Reyes Cueto secretaria; Teresa Eneros Hernández tesorera, y Gladys Venegas Peña.

Presidenta H. Concejo: Bien, eso es solo a modo de información señores concejales porque nosotros no podemos resolver nada por ahora, esto debe analizarse.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Pedirles que escuchemos a la señora Margarita Reyes que está aquí presente.

Presidenta H. Concejo: Bien, tiene la palabra.

Sra. Margarita Reyes: Nosotros estamos constituidas desde el año 2012, tenemos todo en regla, y nuestra preocupación básicamente tiene que ver con la proximidad del vencimiento del permiso, queremos seguir adelante funcionando en ese lugar.

Presidenta H. Concejo: Ustedes son una organización sin fines de lucro, pero ahí ustedes venden productos así que estarían lucrando.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano: Recordar que ellos obtuvieron un permiso el año 2012, eso fue para realizar una exposición tipo feria navideña y desde entonces se han mantenido ahí funcionando, y al ser una organización sin fines de lucro si llegara impuestos internos tendrían serios problemas porque no pueden lucrar, y bueno, nosotros como municipio también porque debemos fiscalizar este tipo de organizaciones.

Sra. Margarita Reyes: Nosotros, nuestra inquietud, es saber si podemos continuar trabajando ahí.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Ustedes están lucrando, por tanto deben hacer los trámites en impuestos internos.

Lo otro, algo que se ha planteado acá en el concejo, entre ellos el concejal Gómez respecto manifestar nuestra preocupación por la presencia permanente de un camión que se dedica a vender verduras y otros productos sin permiso ni nada, y se ubica precisamente donde ustedes están, así que debieran aclarar si ustedes lo acogen o avalan, de lo contrario decirle que no puede estar ahí, se le han cursado incluso innumerables partes.

Sra. Margarita Reyes: Para nada, el ahí llega y se instala.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Si, esa persona debe regularizar su situación porque no es justo que él no pague impuestos, permiso municipal ni nada, mientras los comerciantes deben pagar arriendo y patentes, impuestos, etc.

9.2.- Presidenta H. Concejo: Bien señores concejales, siguiendo con correspondencia señor alcalde, dar cuenta sobre una solicitud recibida de parte del sindicato de pescadores independientes de Algarrobo, ellos en relación a la celebración festividad de San Pedro, están solicitando a la municipalidad considerar la entrega de un aporte por \$500.000 para ayudarles a financiar parte de los gastos de las actividades que organizan.

Recordar que ellos todos los años piden un aporte, ahora respecto del monto, se entiende que es dentro de la disponibilidad financiera que tenga el municipio, puede ser menor.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Lo primero, para cualquier decisión, se debe tener certificado disponibilidad presupuestaria.

Lo otro, recordar que en el caso del Rodeo San José la contraloría observó ese tema.

Alcaldesa (s): Efectivamente, si deciden entregar algún tipo de ayuda, se debe buscar la fórmula, vía correcta, porque como subvención no se puede.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano: Hacer presente que ellos poseen patentes comerciales, por tanto son con fines de lucro.

Concejal Sr. Ramón Marín: Capitulo cerrado entonces, no es que no podamos, simplemente no se puede.

10.- Cuenta Sres. Concejales.

10.1- Concejal Sra. Antonieta Sandoval Solís:

No da cuenta.-

10.2.- Concejal Sra. Yolanda Yáñez Maldonado:

No da cuenta.-

10.3.- Concejal Sr. Manuel Catalán Aranda:

Concejal Sr. Manuel Catalán: Solo hacer presente, recordar, solicitud informe con todos los antecedentes relacionados con el proyecto borde costero, lo he reiterado varias veces, no me refiero al trabajo específico del arquitecto.

10.4.- Concejal Sr. Fernando Gómez Ceballos:

No da cuenta.-

10.5.- Concejal Sr. Carlos Tapia Avilés:

No da cuenta.-

10.6.- Concejal Sr. Ramón Marín Sepúlveda:

No da cuenta.-

11.- Varios.

No hay.-

Presidenta H. Concejo: Sin más temas que tratar, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 18 de Sesión Ordinaria N° 18 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 17.06.2014.



Paulina Fátima Moyano Mejías
Secretaria Municipal